

## **NORMAS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE HÍPICA 2023/2024**

Serán de aplicación la normativa específica contenida en este documento, así como la normativa general vigente que regula los Juegos Deportivos de La Rioja.

### **PARTICIPANTES**

Podrán participar todos los jinetes y amazonas con licencia en vigor, expedida por la Federación Hípica Riojana, de acuerdo con la normativa general de la Dirección General del Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja para los Juegos Deportivos de La Rioja.

### **INSCRIPCIONES**

La participación de los deportistas se hará a través de los Centros de Enseñanza, AMPAS, Clubes y otras Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la Dirección General de Deporte y Juventud, del Gobierno de La Rioja, la inscripción de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. El acuerdo que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma. No obstante, estos equipos y sus deportistas participarán como invitados y no se tendrán en cuenta sus clasificaciones para la obtención de trofeos y medallas.

Las inscripciones deberán realizarse obligatoriamente por internet hasta que finalice la temporada, a través del acceso a la url <https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org>, pero para poder participar en una prueba en concreto, tendrán que inscribirse antes del plazo indicado en las "Condiciones de participación en una prueba".

Tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada Juegos Deportivos de La Rioja, "son sujetos obligados al pago del precio público las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales".

El justificante de ingreso deberá reflejar lo siguiente:

- **Modalidades Deportivas Individuales**, nombre de la entidad (Se puede hacer un único ingreso con todos los inscritos de la misma entidad. Si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen)

El precio público a ingresar por la entidad a través de la cual se formaliza la inscripción, se determinará de acuerdo con lo establecido en las tarifas que se indican a continuación:

B. Modalidades Deportivas Individuales (Precio por persona)  
Hípica 6 euros

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.  
Medios de pago. Mediante transferencia bancaria al número de cuenta del Gobierno de La Rioja en Caixabank **IBAN ES37 2100 6196 3113 0028 2246**.

## CATEGORÍAS

En razón de su edad los participantes pertenecerán a las siguientes categorías

CATEGORÍA	AÑO NACIMIENTO
JUVENIL	2007-2005
CADETE	2009-2008
INFANTIL	2011-2010
ALEVÍN	2017-2012

Excepcionalmente, previa autorización paterna, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose deportistas nacidos después del año 2017.

## ACTIVIDADES FORMATIVAS

La Dirección General de Deporte y Juventud, publica anualmente un Programa de Formación Deportiva en La Rioja, en el que se recogen, entre otros, cursos dirigidos a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja.

La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja, señala en sus artículos 18 y 19 que los técnicos profesionales, así como aquellos sin dedicación profesional, deberán acreditar formación en primeros auxilios. En esta línea el artículo 131 de la ley insta al Gobierno de La Rioja a facilitar dicha formación.

Atendiendo a estas razones, desde la temporada 2023/2024 se ofrecerá formación específica en primeros auxilios a todos los entrenadores inscritos en los JJ.DD. de La Rioja; otorgándose un plazo de 3 años para que todos los entrenadores acrediten dicha formación. De este modo, a partir de enero de 2027 para poder inscribirse como entrenador en Juegos Deportivos de La Rioja, será requisito imprescindible acreditar formación específica en primeros auxilios.

## DOCUMENTACIÓN

### DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

Declaración responsable de la entidad, recogida en el anexo III, de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer. No se dará de alta a ningún participante si la entidad no ha enviado esta declaración responsable.

### DOCUMENTACIÓN COLECTIVA:

- a. Formulario de inscripción de equipo
- b. Inscripción nominal de los participantes: nombre, apellidos y fecha de nacimiento. Para categorías cadete y juvenil y para técnicos y delegados será obligatorio el número del DNI o Pasaporte, recomendándose también para los infantiles.
- c. Justificante del ingreso del precio público correspondiente a la inscripción realizada, el cual debe subirse al programa.

## DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL:

- a. Foto de cada participante para el carnet de deportista, entrenador, delegado, ...
- b. DNI o pasaporte (obligatorio para las categorías cadete y juvenil y para técnicos y delegados), libro de familia o partida de nacimiento (resto de categorías).
- c. Tarjeta de residencia o pasaporte para los participantes extranjeros.
- d. Los entrenadores que se inscriban en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberán adjuntar la titulación deportiva exigida en cada caso.
- e. Licencia deportiva en vigor emitida por la Federación Hípica Riojana, que será OBLIGATORIO presentar antes del comienzo de la jornada.

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

### EQUIPO DEPORTIVO

Una vestimenta correcta es obligatoria para los participantes:

- Camisa o polo blanco
- Pantalón blanco o beis claro.
- Jersey azul marino (oscuro), o equipo. También podrá llevar en su lugar chaqueta de concurso, aunque no es obligatorio.
- Botas negras
- Corbata blanca
- Casco reglamentario
- Deberán hacer uso en sus equipaciones de las etiquetas que la Dirección General del Deporte y Juventud facilita, de modo gratuito, a todos los participantes. El texto de esta etiqueta también podrá ir serigrafiado. En caso de no llevarlas, podrán ser excluidos de la competición y de la subvención para entidades participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja.

### REGLAMENTO

- Todas las categorías podrán participar con caballo o Poni.
- Los caballos o ponis deben encontrarse con la licencia anual caballar en vigor.
- Los deportistas deberán estar inscritos a través de la plataforma el martes anterior a la primera competición que deseen actuar. Los clubes comunicarán a la Federación Hípica Riojana como tarde el martes anterior a la prueba la lista de jinetes con intención de presentarse a la misma.

- El jinete o la amazona deberán tener al menos el correspondiente galope exigido en función de la categoría, según relación en este mismo punto. En su defecto, si no ha tenido suficiente tiempo para obtenerlo y su entrenador se hace responsable podrá certificar por escrito su habilitación para la prueba. El entrenador deberá poseer la titulación correspondiente y la credencial adecuada según la RFHE para examinar de ese galope. Deberá comunicarlo a la FHR en certificado por escrito con tiempo suficiente. La validez será únicamente para la competición de los JJDD de La Rioja y el jinete asumirá por escrito la obligación de presentarse en la próxima convocatoria de examen de galopes de La Rioja (se facilitará modelo en la Federación Hípica Riojana).

CATEGORÍA	GALOPE MINIMO
ALEVINES	Galope 1
INFANTILES	Galope 2
CADETES	Galope 3
JUVENILES	Galope 3

- Se autoriza a que un mismo caballo participe con jinete o amazona distinto (en distinta categoría o en la misma)
- Un jinete o amazona sólo puede participar una sola vez en la misma o distinta categoría.
- Todo lo concerniente al aspecto técnico de las pruebas se regirá por los Reglamentos vigentes en cada modalidad de la Federación Hípica Riojana y RFHE.
- La interpretación de las condiciones especiales de estos Juegos será determinada por el Jurado de Campo.

## CAMBIO DE EQUIPO O DE ENTIDAD

El cambio de un deportista de un equipo o entidad a otro/a, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.

El deportista podrá cambiarse de entidad durante la temporada las veces que estime necesario, no existe límite.

## RECONOCIMIENTO MÉDICO

Dentro del Plan Riojano de Asistencia Médica en el deporte, en la temporada 2023-2024, deberán pasar reconocimiento médico los participantes nacidos en los años 2008 y 2011. Será la Dirección General de Deporte y Juventud, la que

informará a las entidades del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión, pudiéndose hacer también a nivel individual.

## PRUEBAS

En todas las categorías podrán celebrarse pruebas, elegidas entre las clases que abajo se detallan, que serán otorgadas dependiendo del número de participantes.

- DOMA CLÁSICA
- MANEJABILIDAD (Prueba adaptada a los JJDD, extraída de la PTV de TREC y manejabilidad de EQUITACIÓN DE TRABAJO) (Gimkhana)
- SALTO
- HUNTER ó EQUITACIÓN Y ESTILO
- PONIGAMES (HABILITADO PARA CABALLOS)
- RESTO DE DISCIPLINAS AMPARADAS POR LA FEDERACIÓN HÍPICA.

Como siempre en nuestro deporte la participación será mixta.

Se incorporará calendario como anexo, que se publicará con la suficiente antelación tanto en la página web de la Federación Hípica Riojana (<https://www.fhriojana.org/> ) como en la de los Juegos Deportivos de La Rioja (<https://dgdeporte.larioja.org/> )

## CLASIFICACIONES

Existirá una clasificación de los Juegos Deportivos de La Rioja de cada disciplina con los resultados de la prueba/s correspondiente.

Se realizará una clasificación absoluta de los Juegos Deportivos de La Rioja con las clasificaciones de todas las pruebas. Para ello se tomarán las siguientes consideraciones:

- Habrá participado en al menos 4 pruebas, salvo justificación.
- Las clasificaciones son individuales.
- Se puntuará sobre 20 puntos.

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>P</b>
- PRUEBA	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	<b>U N T O S</b>

Se seguirá análogamente reduciendo un punto por posición en la clasificación. El participante que no se presente a alguna de las pruebas, no puntuará en ellas (0 puntos).

El participante que no se presente a alguna jornada sin justificación y su club había avisado que sí, perderá 2 puntos de la clasificación general (-2 puntos).

El que esté eliminado, penalizará 2 puntos en la clasificación (obtendría la puntuación del último menos 2 puntos)

Cada participante que se presente: 2 puntos a añadir a la anterior puntuación.

Se podrá determinar en alguna prueba, con finalidad más educativa que competitiva, una puntuación igual para todos aquellos que participen en ella.

Si fuese necesario modificar el calendario de alguna jornada, se informará con suficiente antelación.

## JURADO

Estará compuesto por Jueces y Jefe de Pista titulados de las diferentes modalidades, designados por la Federación Hípica Riojana

## RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS

Todos los responsables inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberán tener al menos 16 años cumplidos y en cada equipo habrá un responsable mayor de 18 años. OBLIGATORIAMENTE cada equipo deberá inscribir a un entrenador con la cualificación exigida, según normativa específica. Además, las personas que se inscriban como técnicos, deberán acreditar formación específica en primeros auxilios con las condiciones que se indican en el punto de actividades formativas de esta misma normativa (obligatorio a partir de enero de 2027).

Un mismo técnico o delegado, solo puede ser inscrito en una entidad.

Durante el desarrollo de las jornadas, será obligatoria la presencia durante el desarrollo de toda la jornada, de al menos un técnico por entidad y si éste no tuviera al menos 18 años, habrá obligación de que al menos esté presente durante la jornada un responsable de la entidad mayor de edad.

## TÉCNICOS DEPORTIVOS

Todos los técnicos o entrenadores deberán estar en posesión del título oficial de técnico deportivo en Hípica.

## HORARIO

Las pruebas de salto y manejabilidad comenzarán por la mañana a las 10:00 horas, con la categoría JUVENIL, siguiendo las restantes categorías, con los descansos reglamentarios para los cambios de pista. Las pruebas de doma comenzarán a las 9:00 horas con la categoría JUVENIL, siguiendo las restantes categorías. El resto de las pruebas comenzarán a las 9:30 con el orden que previamente se publique.

La Federación Hípica Riojana se reserva la posibilidad de realizar cambios en estos horarios y orden de categorías si las circunstancias lo hacen aconsejable. Estos cambios horarios serán notificados con suficiente antelación.

Todos los jinetes y amazonas que no se encuentren preparados a las horas indicadas, no tomarán parte en la competición.

## SEGURO

El seguro de la licencia federativa cubre las lesiones deportivas producidas en el desarrollo de los JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA, así como en entrenamientos y paseos a caballo.

## PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE:

- 1.- Llame a nuestro teléfono de asistencia sanitaria del seguro: **900.404.444**. Allí le indicarán dónde ir y el número de expediente para poder identificar todo el proceso. Tenga su tarjeta de Federado a mano y anote el número de siniestro que le facilitarán.
- 2.- Acuda al centro médico concertado para recibir la asistencia.
- 3.- Cumplimente el Parte de Accidente (solicitar en la federación o su web)
- 4.- Entregue el parte de accidentes y el informe médico en la Federación para su trámite a la sucursal Allianz en un plazo máximo de 7 días.

**Y, ante cualquier problema o consulta, llame al 900.404.444.**

Más información en la federación y su web <https://www.fhriojana.org/seguro.htm>

## ZONAS DEPORTIVAS

Sobre la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja para el curso escolar 2023/2024, agrupamos las zonas en función del número de participantes a priori en una única zona.

En función del número de participantes inscritos se podrá dividir en varias zonas. Esta decisión será tomada por la Federación Hípica Riojana, con suficiente antelación al comienzo de la primera prueba y regirá para toda la temporada.

Los equipos participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja, dispondrán de instalaciones adecuadas para desarrollar la competición. Si no dispusieran de ellas, gestionarán el uso de las mismas ante entidades públicas o privadas.

Cuando una entidad deportiva inscriba participantes para los Juegos Deportivos se entenderá que cede altruistamente sus instalaciones para la realización de las pruebas necesarias en caso de que sea seleccionado como sede de alguna de ellas por la Federación Hípica Riojana.

Se seleccionará los clubes y lugares sede para la realización de las distintas pruebas a criterio de la Federación Hípica Riojana, teniendo en cuenta entre otras cosas cuestiones técnicas, el número de participantes del club en estos juegos deportivos, idoneidad de las instalaciones para el tipo de prueba a realizar, etc.

La Federación podrá dar prioridad absoluta en la selección de la sede para la celebración de las pruebas que determine a las instalaciones gestionadas por la Federación Hípica Riojana.

Las entidades donde se realicen las pruebas deberán dejar acceso gratuito a los participantes y sus acompañantes, así como a los medios de comunicación y a público.

## CONTROL DE LA COMPETICIÓN

La competición estará coordinada por un director. En caso de existir varias zonas podrá haber un coordinador de zona que se encargará de supervisar su zona deportiva y un director que supervisaré todas las zonas.

## ASISTENCIA MÉDICA

La Dirección General de Deporte y Juventud dispondrá de asistencia médica en cada jornada para la atención de los participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja.

En función de los equipos médicos disponibles y de las actividades programadas, se distribuirán los mismos de manera estratégica para que puedan atender el mayor número de deportistas.

La ausencia de la asistencia médica en una instalación no podrá ser motivo de suspensión de la actividad deportiva.

## DISCIPLINA DEPORTIVA

Están sometidos a la Disciplina Deportiva en edad escolar todos los espectadores, deportistas, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, entidades deportivas, centros escolares y demás entidades participantes, de forma acreditativa, que participen en los Juegos Deportivos de La Rioja.

La Federación Hípica Riojana deberá enviar a la Dirección General de Deporte y Juventud todas las resoluciones que se formulen, y se publicarán en la página web correspondiente, comunicando a los implicados la resolución que corresponda, a través del medio que establezcan.

La Dirección General de Deporte y Juventud también hará pública en su página web las resoluciones de su competencia, considerándose notificado a los implicados con dicha publicación.

## RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO

La normativa específica de cada modalidad deportiva regulará la forma concreta de proceder cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición sean contrarios a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte. En todo caso, este procedimiento determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el juez mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el Juez que la hará constar en el acta, para que después los órganos competentes actúen ante tal incidencia.

## COMISIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA

Para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos de La Rioja, que no esté recogida en la Normativa General y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma, previa petición escrita, a través de la Comisión de los Juegos Deportivos de La Rioja.

Aquellos interesados que quieran presentar una petición a la comisión tienen a su disposición un modelo de solicitud en el siguiente enlace:  
<https://www.larioja.org/juegos-deportivos/es/comision-deportiva>.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Toda persona que participe en los Juegos Deportivos de La Rioja será incluida en el registro de actividades de tratamiento "Participantes en los Juegos Deportivos de la Rioja", de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la Dirección General de Deporte y Juventud.

Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a C/ Gran Vía Rey Juan Carlos I, 56 (C.P. 26071 – Logroño). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

## ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Salud, se autoriza al director general de Deporte y Juventud para dictar las resoluciones que contengan las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los Juegos Deportivos de La Rioja y la salud de todos sus participantes, incluida la suspensión total de la actividad.

## REFERENCIA DE GÉNERO

Todos los términos contenidos en esta normativa en los que se utilice la forma del masculino genérico se considerarán aplicables a personas de ambos sexos.

## MÁS INFORMACIÓN

Federación Hípica Riojana  
Av. Moncalvillo nº2  
Logroño (La Rioja)  
Horario: martes y jueves de 19:00 a 21:00  
Tlf: 941206634

Para seguir la información de los Juegos  
Deportivos en Hípica:

<http://www.fhriojana.org/jidd>

o en

<http://www.larioja.org/deporte>